



H. Ayuntamiento Constitucional del  
Municipio de Rincón de Romos, Ays.

**ACTA No. 06  
DE LA III REUNIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
08 DE MARZO DEL AÑO 2019**

Convocados en el Salón de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, con fundamento en el Artículo 78 del Código Municipal de Rincón de Romos, los CC. Profr. Francisco Javier Rivera Luevano, Presidente Municipal, MCEA. Miriam Elizabeth Romo Marín, Ing. Héctor Castorena Esparza, Dra. Ma. Elena Chávez Durán, Lic. Luciano Alaníz Arellano, C. Agustín García Villalpando, C.P. Antonio Castorena Romo, Tec. Martín Palacios Hernández, Profr. Mario Sergio de Lira González, Lic. Claudia Raquel Puentes Negrete, Síndico Municipal; todos ellos miembros del H. Ayuntamiento 2017-2019, con el fin de llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- Pase de lista y verificación de Quórum.
- II.- Declaratoria de apertura de la sesión.
- III.- Aprobación en su caso del orden del día.
- IV.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 01 de marzo de 2019.
- V.- Análisis, discusión en su caso aprobación de la solicitud de licencia para ausentarse por tiempo indefinido de los Regidores:

- MCEA. Miriam Elizabeth Romo Marín
- Tec. Martín Palacios Hernández

De acuerdo a lo marcado por el artículo 202 del Código Municipal de Rincón de Romos.

- VI.- Con forme a lo estipulado en el artículo 203 del Código Municipal de Rincón de Romos, que a la letra dice: "Para cubrir las faltas temporales o definitivas de los regidores se llamara a los suplentes respectivos", por lo que se tomara protesta a los Regidores Suplentes según su constancia de mayoría expedida por el IEE.

- VII.- Análisis discusión y en su caso aportación de las Disposiciones de carácter General para la aplicación de subsidios en los contratos para conexión de la

Martín Palacios H.

red de agua potable en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2019.

VIII.- Análisis discusión y en su caso aportación de las Disposiciones de carácter General para la aplicación de subsidios en consumo agua potable, descarga del drenaje y saneamiento en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2019.

IX. - Asuntos Generales.

X.- Citación para la próxima sesión

XI.- Clausura de la sesión.

**PUNTO NÚMERO UNO.-** Al pase de lista se encuentran presentes la mayoría de los integrantes del cuerpo de gobierno, El Secretario del H. Ayuntamientos informa al cuerpo edil que El Regidor Luciano Alaníz Arellano presenta documento justificante para ausentarse por cuestiones personales dejando por escrito el sentido de su voto, por lo que se cuenta con el quórum legal suficiente para instalar los trabajos de la sesión.

**PUNTO NÚMERO DOS.-** El Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Roberto Axel Armendáriz silva, declara formal y legal la apertura de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo a las once horas con veinte minutos del día ocho de febrero del año dos mil diecinueve.

**PUNTO NÚMERO TRES.-** El Secretario del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, invita al Honorable Cuerpo Colegiado que se pronuncie de manera económica si es de aprobarse el Orden del Día propuesto en convocatoria fechada el 05 de marzo del presente año, con número de oficio 1074 del Archivo de la Secretaría del H. Ayuntamiento. Por lo que es aprobado por unanimidad de los ediles presentes.

**PUNTO NÚMERO CUATRO.-** Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, solicita la dispensa de la lectura y aprobación de su contenido del acta de la sesión extraordinaria de fecha 01 de marzo del año dos mil diecinueve. Por lo que se certifica que es aprobado por unanimidad de los ediles presentes.

**PUNTO NÚMERO CINCO.-** Para el desahogo del punto número cinco, análisis, Discusión en su caso aprobación de la solicitud de licencia para ausentarse por Tiempo indefinido de los Regidores:

- MCEA. Miriam Elizabeth Romo Marín
- Tec. Martin Palacios Hernández



Laura A. Rualcaba H.

De acuerdo a lo marcado por el artículo 202 del Código Municipal de Rincón de Romos.

Al término de la exposición el Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, Secretario del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, pregunta si alguien desea manifestarse al respecto del tema que les ocupa; Al no haber más participaciones, El Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, pregunta a cada uno de los Regidores el sentido de su voto nominal, quedando de la siguiente manera:

Profr. Francisco Javier Rivera Luévano	A FAVOR
Ing. Héctor Castorena Esparza	A FAVOR
MCEA. Miriam Elizabeth Romo Marín	A FAVOR
Dra. Ma. Elena Chávez Durán	A FAVOR
Lic. Luciano Alaniz Arellano	A FAVOR
C. Agustín García Villalpando	A FAVOR
C.P. Antonio Castorena Romo	A FAVOR
Tec. Martín Palacios Hernández	A FAVOR
Profr. Mario Sergio De Lira González	A FAVOR
Lic. Claudia Raquel Puentes Negrete	A FAVOR

Por lo que se certifica que se **APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA AUSENTARSE POR TIEMPO INDEFINIDO DE LOS REGIDORES: MCEA. MIRIAM ELIZABETH ROMO MARÍN Y TEC. MARTIN PALACIOS HERNÁNDEZ**

**PUNTO NÚMERO SEIS.-** Para el desahogo del punto número seis con forme a lo estipulado en el artículo 203 del Código Municipal de Rincón de Romos, que a la letra dice: "Para cubrir las faltas temporales o definitivas de los regidores se llamara a los suplentes respectivos", por lo que se tomara protesta a los Regidores Suplentes según su constancia de mayoría expedida por el IEE, por lo que se solicita la presencia de:

**C. LAURA ALICIA RUVALCABA HERRERA** quien fungirá como regidor suplente la de la Mcea. Miriam Elizabeth Romo Marín de acuerdo al acta de mayoría y validez de Ayuntamiento emitida por el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes proceso electoral 2015-2016, fechado el 08 de junio de 2016.

**C. JUAN CARLOS ESPARZA OVALLE** quien fungirá como regidor suplente del Tec. Martín Palacios Hernández Según Constancia de Asignación de regidor emitida por el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes proceso electoral 2015-2016, fechado el 12 de junio de 2016.

Posterior al ingreso de los regidores suplentes al recinto se les ofrece una cordial bienvenida al cuerpo colegiado y se le formula la protesta de ley correspondiente:

 Martín Palacios H.



*A. Rivalcaba H.*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

**Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Aguascalientes, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por este Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente ante este cuerpo Colegiado”;**

a una sola voz se contesta “SI PROTESTO”

«Si así lo hicieren, que la pueblo se los premie y si no, que el pueblo se lo demande.»

Al término de la exposición el Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, pregunta si alguien desea manifestarse al respecto del tema que les ocupa; Al no haber más participaciones, El Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, Secretario del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, da continuación a la sesión con la integración de los regidores suplentes.

**PUNTO NÚMERO SIETE.-** Para el desahogo del punto número siete, análisis discusión y en su caso aportación de las Disposiciones de carácter General para la aplicación de subsidios en los contratos para conexión de la red de agua potable en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que se solicita la presencia de la Mtra. Delia Margarita Padilla Guardado Tesorero Municipal nos presente el tema en cuestión: En uso de la voz la Tesorero Municipal expone lo siguiente:

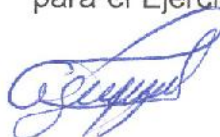
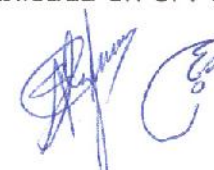
Asunto: Disposiciones de carácter General para la aplicación de subsidios en los contratos para conexión de la red de agua potable en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2019.

HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
P R E S E N T E.


Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66, 68 y 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 91 fracción I y 38 fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, relacionado con el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, así como el artículo 41 y 42 fracción III del Código Municipal de Rincón de Romos, se tiene a bien someter a la recta consideración de esta Soberanía Municipal las Disposiciones de carácter General para la aplicación de subsidios en los contratos para conexión de la red de agua potable en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2019.

ANTECEDENTES.

Primero.- La Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, fue publicada en el Periódico Oficial para el

 Martin Palacios H. 

ME

  
Llave A. Rivalcoba H.  
  
  
  


Estado de Aguascalientes el 24 de diciembre de 2018, entrando en vigor el pasado 1º de enero del año en curso.

Segundo.- Dicha Ley de Ingresos, en lo particular en su artículo Quinto Transitorio dispone textualmente:

"ARTÍCULO QUINTO.- El Presidente Municipal, podrá proponer al H. Ayuntamiento, se otorguen descuentos y/o subsidios respecto de algunos ingresos establecidos en esta Ley, para los cuales se considere indispensable tal medida, proponiendo el establecimiento de disposiciones de carácter general de conformidad con las siguientes reglas:

- 1.- El Presidente Municipal propondrá las bases generales para el otorgamiento de los subsidios, debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere convenientes su otorgamiento, fundando y motivando la procedencia de los mismos, con especial mención del beneficio económico y social que el Municipio recibirá con motivo del otorgamiento de dichos subsidios.
- 2.- El Honorable Cabildo analizará la propuesta y procederá a su análisis en términos de las disposiciones legales para que se aprueben, en su caso, las bases o reglas generales propuestas por el Presidente Municipal.
3. Los funcionarios públicos facultados para la aplicación de exención o subsidios que se autoricen conforme a esta disposición, respecto de los ingresos establecidos en la presente Ley, serán el Presidente Municipal y el Tesorero Municipal."

#### CONSIDERANDOS

Primero.- Que con base a lo dispuesto por el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos de cita, los funcionarios públicos facultados para la aplicación de exención o subsidios que se autoricen conforme a esta disposición, respecto de los ingresos establecidos en la presente Ley, serán el Presidente Municipal y el Tesorero Municipal, cuya determinación corresponda al Municipio, con el requisito previo de quedar establecido en bases generales para el otorgamiento de los subsidios, debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere convenientes su otorgamiento, fundando y motivando la procedencia de los mismos, con especial mención del beneficio económico y social que el Municipio recibirá con motivo del otorgamiento de dichos subsidios, y en su caso, que apruebe el Cabildo, las cuales deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

Segunda.- Que tomando en consideración que a partir de la vigencia del ordenamiento que nos ocupa, las autoridades encargadas de su correspondiente aplicación han recibido de la ciudadanía diversas manifestaciones-solicitudes de subsidios, al tenor de las actuales condiciones económicas del país, del Estado y en particular del municipio que se les dificulta el pago de los montos de algunos de

*Guillermo Martín Polanco H*

Laura A. Rueda

los ingresos establecidos por el Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes en la ya citada Ley de Ingresos.

Tercera.- El beneficio será social ya que se otorgarán servicios de infraestructura básica a los habitantes del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.

Cuarto.- Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos y con la finalidad de atender las necesidades básicas de la población, se procede a formular la siguiente propuesta de:

Disposiciones de carácter General para la aplicación de subsidio en los contratos para conexión de la red de agua potable en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2019.

1ra.- Las presentes disposiciones serán de aplicación general en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2019.

2a.- El porcentaje de subsidio será de hasta un 50% por concepto de contrato para la conexión de la red de agua potable, únicamente en tomas catalogadas como doméstica y ganadera, a todos los contribuyentes que soliciten dicho beneficio, pertenecientes al Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2019.




3a.- Para el caso, basta que se anote en el estado de cuenta actualizado la alícuota procedente y la firma del Presidente Municipal o el titular de la Tesorería Municipal, con el fin de activar la procedencia administrativa de dichos subsidios en beneficio del contribuyente con la finalidad de que éste realice el pago, en términos de lo dispuesto en las presentes reglas.





#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- Las presentes Disposiciones de carácter General para la aplicación de subsidio en los contratos para conexión de la red de agua potable en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2019; entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Segundo.- Las cuestiones no previstas en las presentes Disposiciones, serán resueltas por las dos terceras partes de los votos de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.

Al término de la exposición el Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, pregunta si alguien desea manifestarse al respecto del tema que les ocupa; Se le otorga el uso de la palabra al regidor Mario Sergio de Lira el cual cometa: Existe cierta confusión en cuanto a este tema de parte mía y de algunos compañeros, hacíamos observaciones en el documento sobre en las disposiciones de carácter general, en donde dice en las

 José Martín Palacios H.  

  
Llave A. Rivalcaba H.  
  
  
  
ME y

primeas que las presentes disposiciones serán de carácter general y de aplicación en el Municipio, si se dice que son de carácter general no podemos acotar este punto a las antenas y a las colonias que ahí se mencionan, no podemos particularizar porque entonces como que estamos dirigiendo este beneficio exclusivo a un sector de la población, yo considero que la propuesta es que se haga un programa de regularización de tomas de agua para toda la población en general, para que otras colonias que requieren este apoyo puedan gozar del cincuenta por ciento en contrato de tomas de agua nuevas en el contrato, también que este programa sea temporalizado que no lo dejemos abierto a todo el dos mil diecinueve, si la idea es que se regularicen lo más pronto posible, que sea temporalizado en marzo y en el mes de abril y esto se hace para evitar de que entremos en un proceso de tintes electoreros, para evitar la controversia, en el escrito que se presente hoy habría que quitar el punto número uno que manifiesta que es de carácter general o modificarlo; En uso de la voz el Alcalde Francisco Javier Rivera Luévano comenta: Hay un fundamento en lo general y en el segundo punto podemos particularizar y que se puede rectificarlo y ser muy específico para mayor control para evitar suspicacias electoreras cerrarlo bien y que sea muy específico previo a la valoración para cada caso; Se otorga el uso de la palabra a la Regidora Ma. Elena Chávez Duron la cual comenta: La propuesta como esta se me hace correcta porque todos los habitantes del Municipio tienen Derecho y se pueden acercar personas de las comunidades que se necesiten regularizar; En uso de la voz la Sindico Procurado Claudia Raquel Puentes propone que se modifique la redacción a la generalidad que marca la propuesta y se detallen las disposiciones y bajo los términos que se consideren adecuados, porque se cae en una interpretación incorrecta, y en el artículo transitorio primero lo perfeccionamos; Se otorga la palabra al Regidor Agustín García Villalpando el cual comenta: la propuesta está bien como se no presenta porque cuando el usuario se presente a quererse regularizar por reglas de operación se valora si es posible o no este trámite; Se le otorga la palabra al Regidor Héctor Castorena el cual comenta: Los proyectos que se presentan pueden seguir como se diseñaron, porque en nuestro municipio se tiene muchos problemas de regularización no nada más en agua potable se tienen en predios, históricamente no se ha hecho nada en este tema, yo creo conveniente que seamos punta de lanza comenzando a regularizar toda esta situación porque la ciudadanía lo está pidiendo. Al no haber más participaciones, El Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, Secretario del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, pregunta a cada uno de los Regidores el sentido de su voto nominal, quedando de la siguiente manera:

Profr. Francisco Javier Rivera Luévano	A FAVOR
Lic. Laura Alicia Ruvalcaba Herrera	ABSTENCION
Ing. Héctor Castorena Esparza	A FAVOR
Dra. Ma. Elena Chávez Durán	A FAVOR
Lic. Luciano Alaníz Arellano	A FAVOR
C. Agustín García Villalpando	A FAVOR
C.P. Antonio Castorena Romo	A FAVOR
c. Juan Carlos Esparza Ovalle	A FAVOR
Profr. Mario Sergio De Lira González	A FAVOR
Lic. Claudia Raquel Puentes Negrete	A FAVOR

Laura A. Ruvalcaba H.

*(Handwritten marks and scribbles)*

*Josepaul Martin Palacios H*

*(Handwritten signature)*

*6*

*4*

Por lo que se certifica que se **APRUEBA POR MAYORIA DE LOS EDILES PRESENTES LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS EN LOS CONTRATOS PARA CONEXIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**PUNTO NÚMERO OCHO.-** Para el desahogo del punto número ocho, Análisis discusión y en su caso aportación de las Disposiciones de carácter General para la aplicación de subsidios en consumo agua potable, descarga del drenaje y saneamiento en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que se solicita la presencia de la Mtra. Delia Margarita Padilla Guardado Tesorero Municipal nos presente el tema en cuestión: En uso de la voz la Tesorero Municipal expone lo siguiente:

**Asunto:** Disposiciones de carácter General para la aplicación de subsidios en consumo agua potable, descarga del drenaje y saneamiento en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2019.

HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66, 68 y 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 91 fracción I y 38 fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, relacionado con el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, así como el artículo 41 y 42 fracción III del Código Municipal de Rincón de Romos, se tiene a bien someter a la recta consideración de esta Soberanía Municipal las Disposiciones de carácter General para la aplicación de subsidios en consumo agua potable, descarga del drenaje y saneamiento en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2019.

#### ANTECEDENTES.

Primero.- La Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, fue publicada en el Periódico Oficial para el Estado de Aguascalientes el 24 de diciembre de 2018, entrando en vigor el pasado 1º de enero del año en curso.

Segundo.- Dicha Ley de Ingresos, en lo particular en su artículo Quinto Transitorio dispone textualmente:

*Martin Palacios H.*

*ME*  
*By*

*Laura A. Rincón de Romos H.*



“ARTÍCULO QUINTO.- El Presidente Municipal, podrá proponer al H. Ayuntamiento, se otorguen descuentos y/o subsidios respecto de algunos ingresos establecidos en esta Ley, para los cuales se considere indispensable tal medida, proponiendo el establecimiento de disposiciones de carácter general de conformidad con las siguientes reglas:

1.- El Presidente Municipal propondrá las bases generales para el otorgamiento de los subsidios, debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere convenientes su otorgamiento, fundando y motivando la procedencia de los mismos, con especial mención del beneficio económico y social que el Municipio recibirá con motivo del otorgamiento de dichos subsidios.

2.- El Honorable Cabildo analizará la propuesta y procederá a su análisis en términos de las disposiciones legales para que se aprueben, en su caso, las bases o reglas generales propuestas por el Presidente Municipal.

3. Los funcionarios públicos facultados para la aplicación de exención o subsidios que se autoricen conforme a esta disposición, respecto de los ingresos establecidos en la presente Ley, serán el Presidente Municipal y el Tesorero Municipal.”

### CONSIDERANDOS

Primero.- Que con base a lo dispuesto por el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos de cita, los funcionarios públicos facultados para la aplicación de exención o subsidios que se autoricen conforme a esta disposición, respecto de los ingresos establecidos en la presente Ley, serán el Presidente Municipal y el Tesorero Municipal, cuya determinación corresponda al Municipio, con el requisito previo de quedar establecido en bases generales para el otorgamiento de los subsidios, debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere convenientes su otorgamiento, fundando y motivando la procedencia de los mismos, con especial mención del beneficio económico y social que el Municipio recibirá con motivo del otorgamiento de dichos subsidios, y en su caso, que apruebe el Cabildo, las cuales deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

Segunda.- Que tomando en consideración que a partir de la vigencia del ordenamiento que nos ocupa, las autoridades encargadas de su correspondiente aplicación han recibido de la ciudadanía diversas manifestaciones-solicitudes de subsidios, al tenor de las actuales condiciones económicas del país, del Estado y en particular del municipio que se les dificulta el pago de los montos de algunos de los ingresos establecidos por el Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes en la ya citada Ley de Ingresos.

Laura A. Ruelas H.

*Jorge Martín Palacios H.*

G

ME

Tercera.- El beneficio será social ya que son Instituciones que prestan servicios médicos, educativos y asociaciones civiles de los habitantes del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.

Cuarto.- Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos y con la finalidad de atender las necesidades básicas de la población, se procede a formular la siguiente propuesta de:

**Disposiciones de carácter General para la aplicación de subsidio en el consumo agua potable, descarga del drenaje y saneamiento en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2019.**

1ra.- Las presentes disposiciones serán de aplicación general en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2019.

2a.- El porcentaje de subsidio será de hasta un 100% por concepto de consumo de agua potable, descarga del drenaje y saneamiento, únicamente en tomas de Instituciones gubernamentales federales, estatales y municipales; y Asociaciones Civiles pertenecientes al Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2019.

3a. Los subsidio en el consumo agua potable, descarga del drenaje y saneamiento, se otorgará a las instituciones que soliciten dicha consideración mediante petición por escrito en donde se expongan los motivos por los cuales solicitan dicho subsidio, éste deberá de ser dirigido al Presidente Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes, el cual analizará la factibilidad.

3a.- Para el caso, basta que se anote en el estado de cuenta actualizado la alícuota procedente y la firma del Presidente Municipal o el titular de la Tesorería Municipal, con el fin de activar la procedencia administrativa de dichos subsidios en beneficio de la Institución con la finalidad de que éste realice el pago, en términos de lo dispuesto en las presentes reglas.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

Primero.- Las presentes Disposiciones de carácter General para la aplicación de subsidio en el consumo agua potable, descarga del drenaje y saneamiento en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2019; entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Segundo.- Las cuestiones no previstas en las presentes Disposiciones, serán resueltas por las dos terceras partes de los votos de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.

*Gerardo Martín Palacios H.*  
*[Signature]*

*Laura A. Rivalcaba H.*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

Al término de la exposición el Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, pregunta si alguien desea manifestarse al respecto del tema que les ocupa;

Al no haber más participaciones, El Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, Secretario del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, pregunta a cada uno de los Regidores el sentido de su voto nominal, quedando de la siguiente manera:

Profr. Francisco Javier Rivera Luévano	A FAVOR
Lic. Laura Alicia Ruvalcaba Herrera	A FAVOR
Ing. Héctor Castorena Esparza	A FAVOR
Dra. Ma. Elena Chávez Durán	A FAVOR
Lic. Luciano Alaníz Arellano	A FAVOR
C. Agustín García Villalpando	A FAVOR
C.P. Antonio Castorena Romo	A FAVOR
c. Juan Carlos Esparza Ovalle	A FAVOR
Profr. Mario Sergio De Lira González	A FAVOR
Lic. Claudia Raquel Puentes Negrete	A FAVOR

Por lo que se certifica que se **APRUEBA POR MAYORIA DE LOS EDILES PRESENTES LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS EN CONSUMO AGUA POTABLE, DESCARGA DEL DRENAJE Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019,**

**PUNTO NÚMERO NUEVE: De los Asuntos Generales.** - En uso de la voz el Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, pregunta si alguien desea manifestarse al respecto Adelante:

Primera participación. - Se otorga la palabra al regidor Antonio Castorena el cual comenta sobre la habilitación de la calle de la col. José Luis Macías que conecta a la salida del Bajío y poder continuar la circulación hacia el Barrio el Chaveño y descongestionar la carretera 45 ya que se vuelve absurdo tener que subir a la carretera por que se termina haciendo más tráfico del necesario, también solicito se vea la posibilidad de rehabilitación de la ciclo vía se requiere mayor atención por la cantidad de personas que acuden a caminar por las mañanas y tardes, en los contenedores que se colocaron en esta área se nos funcionan porque la gente que transita por ahí no coloca la basura en ellos, los habitantes de la comunidad de el Bajío tiran sus bolsas de basura en ellos y luego los perros hacen de las suyas y se convierte un muladar esa vía, yo solicito que mejor se retiren esos contenedores.

*Gregorio Martín Polveiras H.*



*Laura A. Ruvalcaba H.*



*E*



Segunda participación.- Se le otorga la palabra al regidor Héctor Castorena el cual comenta: En el tema de las obras del centro Histórico, es el área comercial y se tiene mucho descontento por las pérdidas que se generan.

Tercera participación.- Se le otorga la palabra al Regidor Agustín García Villalpando el cual comenta: Los señalamiento que se instalaron en las calles no tienen sentido, se colocaran en lugares donde no es conveniente como en la calle México a la altura del Parque infantil.

Cuarta participación.- Se le otorga la palabra al Regidor Mario Sergio de Lira el cual comenta: Primero sobre el presupuesto de egresos un pregunta donde de un solo plumazo desaparecieron los puestos que tenían nuestros compañeros trabajadores, en el catálogo del año dos mil dieciocho en el cual se contempla ciento nueve puestos aprobados, ahora ya todos los puesto de administrativo, son auxiliar administrativo, reduciendo a un cantidad de veintiún puestos, esto va a ser motivo de observación, pido que se haga un revisión en cuanto a este tema en el presupuesto de egresos; En el tema de las obras inconclusas, las bicicletas sean vuelta una amenaza para el peatón porque están utilizando la rampas para discapacitados y no hay nadie que les ponga el alto, solicito se apoye con seguridad pública y vialidad para tener más resguardo del peatón en el centro histórico también con señalamiento con mantas, o con personal de servicio social; Los retenes en lado de la Sangría ya están a diario, se acordó que no debían estar sobretodo en esa zona.

Quinto participación.- Se le otorgo la palabra a la Síndico Procurador la cual comenta: Que se requiere en la Secundaria a la hora de la salida o entrada, se coloquen dos elementos pie tierra para dar educación vial, porque se la pasan en las patrulla y los adolescentes que salen de clases se van encima de los vehículos y el conductor tiene siempre termina teniendo la culpa, se les tolera mucho a los adolescentes y no tiene razón de ser.

**PUNTO NÚMERO DIEZ.-** No habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la asamblea a las trece horas con diez minutos del día ocho de marzo de dos mil diecinueve. Firmando los que en ella intervinieron, para los usos y fines legales a que haya

-----  
DAMOS FE  
-----

**PROFR. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

*Guillermo Martín Palacios H.*

*[Signature]*

*José A. Rivera H.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

MCEA. MIRIAM ELIZABETH ROMO MARÍN  
REGIDOR



ING. HÉCTOR CASTORENA ESPARZA  
REGIDOR



DRA. MA. ELENA CHÁVEZ DURAN  
REGIDOR



LIC. LUCIANO ALANÍZ ARELLANO  
REGIDOR



C. AGUSTÍN GARCÍA VILLALPANDO  
REGIDOR



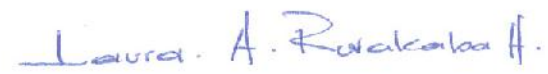
C.P. ANTONIO CASTORENA ROMO  
REGIDOR



TEC. MARTIN PALACIOS HERNÁNDEZ  
REGIDOR



PROFR. MARIO SERGIO DE LIRA GONZÁLEZ  
REGIDOR




LIC. LAURA ALICIA RUVALCABA HERRERA  
REGIDOR



C. JUAN CARLOS ESPARZA OVALLE  
REGIDOR



LIC. CLAUDIA RAQUEL PUENTES NEGRETE  
SINDICO PROCURADOR



LIC. ROBERTO AXEL ARMENDÁRIZ SILVA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
Y DECTOR GENRAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL